

de Madrid y Valencia para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 31 de los corrientes, a las cinco de la tarde. en el Instituto «Jorge Juan», Serrano, número 123.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuántos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Presidente, Pedro Abellanas Cebollero.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION del Tribunal de exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Interpretes locales de San Lorenzo de El Escorial por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios.*

Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores aspirantes de los presentes exámenes, resultó el número 16. En su consecuencia, todos los ejercicios a realizar comenzarán en orden de actuación por citado número 16: Don Pedro Muñoz Gil, siguiéndose por orden numeral la actuación de los demás señores aspirantes.

El primer ejercicio de los presentes exámenes dará comienzo el próximo día 7 de abril, a las seis de la tarde, en los locales del Instituto de Estudios Turísticos, calle del Duque de Medinaceli, número 2, de esta capital.

Madrid, 12 de marzo de 1964.—El Presidente, Santiago Jaraz. 1.359-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que convoca concurso para cubrir el cargo de Recaudador de contribuciones del Estado en la Zona de Puebla de Sanabria entre funcionarios de Hacienda.*

La Excm. Diputación Provincial de Zamora convoca concurso entre funcionarios de Hacienda para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Puebla de Sanabria, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Será obligación del Recaudador que se designe recaudar todas las contribuciones e impuestos del Estado, así como los que la Diputación Provincial tenga establecidos o que establezca.

Segunda.—La cantidad a recaudar será de 3.500.000 pesetas por contribuciones del Estado y 1.200.000 pesetas aproximadamente por arbitrios provinciales. El premio de cobranza voluntaria será del 5,12 por 100, y la fianza, del 2,50 por 100 del cargo anual.

Tercera.—La participación en la recaudación ejecutiva será la siguiente por lo que se refiere al Estado: Si el Recaudador ingresa en voluntaria más del 95 por 100 del cargo, percibirá el total importe de la ejecutiva, que corresponde en primer grado el 5 por 100 y el 10 por 100 en segundo grado. De las certificaciones percibirán la mitad del recargo y la otra mitad la ingresarán en el Estado. Y en lo referente a la recaudación de arbitrios provinciales, no llegando al 95 por 100 de lo ingresado en voluntaria, el 50 por 100 del recargo tiene que ingresar en la Diputación, y pasando del 95 por 100 ingresará el 25 por 100.

Cuarta.—Si el importe de los premios por todos los conceptos no alcanzara el mínimo de 179.866 pesetas, en que se cifran los gastos de la Zona y retribución del Recaudador, la Diputación le abonará la cantidad mínima; pero si los premios rebasaran la cantidad indicada, del exceso hasta el 25 por 100 de 50.000 pesetas, que se estiman como retribución personal del Recaudador, éste participará del 20 por 100 de dicho exceso; rebasando del 25 por 100 hasta el 50 por 100, en el 40 por 100; del 50 por 100 hasta el 75 por 100, el 60 por 100, y en lo que rebasare del 75 por 100 hasta el 100 por 100, el 70 por 100. Si el excedente del producto fuera superior al beneficio correspondiente a la Zona, la participación será del 80 por 100.

Quinta.—La demarcación de la Zona es la que corresponde al partido judicial de Puebla de Sanabria, compuesta por 33 Ayuntamientos y el de la capitalidad.

Sexta.—La fianza deberá constituirse en metálico, en valores del Estado o mediante póliza de caución. Si el designado dejase transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir fianza, se le declarará excedente voluntario por un año inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Hacienda o Recaudador, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Séptimo.—La Diputación se reservará la facultad de revisar

la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados al finalizar los dos años de recaudación, pudiendo ejercer este derecho en lo sucesivo al transcurrir cada periodo de igual duración.

El Recaudador está obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza, tanto de los impuestos del Estado como los de la Diputación, así como los que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo.

Octava.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre, más póliza de tres pesetas de esta Diputación. Bastará que los solicitantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el vigente Estatuto de Recaudación, especialmente las que puedan determinar preferencia en el nombramiento, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como otros méritos. También harán constar que se comprometen a desempeñar el cargo durante dos años consecutivos, y si cesare antes, la fianza quedará afectada a la responsabilidad por el perjuicio de valores correspondientes al tiempo en que se ha desempeñado la recaudación.

Este cargo será incompatible con cualquier otro del Estado. Provincia o Municipio o Empresa industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia.

Este concurso será fallado por la Diputación según los méritos de los concursantes, establecidos en el último párrafo de la base segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, dentro de los dos meses siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y el designado se hará cargo al finalizar el periodo de recaudación del primer semestre de 1964.

Zamora, 20 de febrero de 1964.—El Presidente, Arturo Almazán.—El Secretario, Santiago Martín.—1.242-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuenca referente al concurso de méritos entre personal perteneciente a la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 26 del año en curso, correspondiente al día 28 de febrero último, inserta anuncio de convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado mediante concurso de méritos entre personal perteneciente a la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación, con un mínimo de dos años de permanencia en la misma, dotada con el sueldo de 22.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 18.260 pesetas.

El plazo para concurrir es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

Cuenca, 3 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente, Rodrigo Lozano de la Fuente.—1.235-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se convoca al aspirante a la plaza de Oficial Técnico-administrativo de Intervención para el comienzo de los ejercicios de la oposición.*

Se convoca al único aspirante a la plaza de Oficial Técnico-administrativo de Intervención para el comienzo de los ejercicios de la oposición, que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Casa Consistorial.

Getafe, 5 de marzo de 1964.—El Alcalde.—1.252-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir plazas de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 15.183, de fecha 27 de febrero del año actual, publica la constitución del Tribunal que juzgará la oposición convocada para cubrir plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y fija el día en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios correspondientes.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde.—1.254-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente al concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 15.186, de fecha 29 de febrero del año actual, publica la constitución del Tribunal que juzgará el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento y fija el día en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde.—1.253-A.